



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 719 -2023-UNFV

San Miguel, 01 de agosto de 2023

Visto, el expediente con **NT. 41518**, que contiene el Oficio N° 264-2023-SA-FE-UNFV de fecha 27.06.2023, de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 345-2023-SA-FE-UNFV de fecha 26.06.2023, que autoriza la matrícula por tutoría de la asignatura **SOFTBOL Y BEISBOL (DA0032)**, correspondiente al Semestre Académico 2023 – II, a favor de **ITALO JEANFRANCO SALAZAR TORRES**, alumno de la Escuela Profesional Educación Física de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 345-2023-SA-FE-UNFV de fecha 26.06.2023, la Facultad de Educación, autoriza la matrícula por tutoría de la asignatura **SOFTBOL Y BEISBOL (DA0032)**, correspondiente al Semestre Académico 2023 – II, a favor de **ITALO JEANFRANCO SALAZAR TORRES** con código de matrícula 2017027957, alumno de la Escuela Profesional de Educación Física de la referida Facultad;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 386-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 10.07.2023, y el Oficio N° 2583-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 11.07.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 2977-2023-VRAC-UNFV de fecha 12.07.2023, y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 345-2023-SA-FE-UNFV de fecha 26.06.2023; consecuentemente, autorizar la programación así como la matrícula de la asignatura **SOFTBOL Y BEISBOL (DA0032)** por la modalidad de tutoría, a favor de **ITALO JEANFRANCO SALAZAR TORRES** con código de matrícula 2017027957, alumno de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente al Semestre Académico 2023 - II, conforme se detalla a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 719 -2023-UNFV

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO	CICLO	PLAN DE ESTUDIOS	SEMESTRE
1	DA0032	SOFTBOL Y BEISBOL	02	VIII	2005	2023 - II

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la pre acta y acta definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero de la presente resolución a favor de **ITALO JEANFRANCO SALAZAR TORRES**, alumno de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Educación de esta Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. – La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE VAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 41518
JCTS